

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP33776

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SpA.**, R.U.T. N° **96.799.250-K**, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, en el territorio nacional, según se indica a continuación:

Estación A/B	Dirección A/B	Comuna A/B	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. A/B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			G	M	S	G	M	S						
Algarrobo Camino Albatro (Alt A)	Prolongación Luz Divina 366. Sitio N° 7	Algarrobo	33	22	13	71	40	7	21889	41	56M0D7WEN	0,158	V/H	1
La Petrilla	Fundo Petrillo	Algarrobo	33	23	38	71	37	10	23089	41				
El Tabo Chaparro Tupper (Alt C)	Camino El Membrillo, Lote B, Parcela 1	El Quisco	33	25	48	71	38	18	21889	40,7	56M0D7WEN	0,126	V/H	2
La Petrilla	Fundo Petrillo	Algarrobo	33	23	38	71	37	10	23089	40,7				
El Blanquillo (Alt A)	Lote 6. Parcelación Las Perdices	Zapallar	32	34	36	71	15	37	21889	43,3	56M0D7WEN	0,126	V/H	3
Ruta Catapilco - Maitencillo (Alt A)	Ruta E-46 s/n, Lote B ,resto Fundo El Peumo localidad Catapilco	Zapallar	32	35	0	71	21	6	23089	43,3				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
 Jefe División Concesiones
 24/04/2024 08:47

